

REGLAMENTO SEMINARIO DE TITULACIÓN

Consideraciones Generales

El currículo de Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos considera una actividad terminal semestral denominada Seminario de Titulación, registrada como asignatura con clave IEB-451 con una carga académica de 12 créditos. Esta asignatura, impartida bajo modalidad de taller, tiene como objetivo evaluar los conocimientos adquiridos por el alumno y su capacidad para enfrentar una situación profesional. El tema considera el montaje, puesta en marcha u operación de un proceso biotecnológico a través del cual el alumno deberá aplicar los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en el transcurso de su carrera y ejercitar la capacidad de trabajo en equipo. El trabajo a desarrollar en el Seminario deberá también reflejar la capacidad del alumno para estructurar un proyecto, definiendo sus objetivos, ejecutar el plan de trabajo en plazos previamente definidos y comunicar adecuadamente el resultado de su trabajo.

Párrafo I: Preliminar

Art. 1 El alumno podrá inscribir el Seminario de Titulación cuando haya aprobado un total de 115 créditos obligatorios del plan de estudios.

Art. 2 El tema de Seminario de Titulación deberá referirse al ámbito de la disciplina y ser aprobado por el Consejo de Profesores de la Escuela de Ingeniería Bioquímica.

Art. 3 Al inicio de cada semestre los profesores de la Escuela propondrán ante dicho Consejo los temas a los cuales los alumnos podrán postular. No obstante lo anterior, los alumnos podrán proponer un tema específico antes del inicio del período lectivo en que se inscribe la asignatura. El tema de Seminario propuesto por los alumnos deberá ser fundamentado por escrito ante la Jefatura de Carrera, de acuerdo al formato previsto para ese efecto. El tema de Seminario propuesto será analizado en el Consejo de Profesores de la Escuela de Ingeniería Bioquímica, luego de lo cual la Dirección de la Escuela estará facultada para decidir su aprobación. El Seminario se podrá desarrollar tanto en la Escuela como en otras unidades educacionales o empresariales.

Art. 4 El trabajo de Seminario será realizado en un grupo de al menos dos alumnos y dirigido por un profesor guía que será un miembro integrante del Consejo de Profesores de la Escuela, sin perjuicio de la participación en carácter de co-guía de un académico o profesional perteneciente a ésta u otra institución.

Art. 5 La asignatura tendrá un profesor responsable de su coordinación.

Art. 6 La asignatura, además del trabajo realizado por cada grupo, contempla sesiones expositivas a cargo del profesor responsable de la asignatura.

Párrafo II: De la evaluación

Art. 7 Los instrumentos de evaluación de la asignatura serán una prueba semestral, una presentación oral pública de avance durante el semestre y un examen oral.

Art. 8 Previo al examen, cada grupo deberá entregar un informe escrito del trabajo realizado durante el semestre a más tardar el último día del período lectivo en el cual se inscribió la asignatura.

Art. 9 La calificación final de esta asignatura será obtenida a partir de una nota de presentación a examen, con una ponderación del 30 % y una nota de examen con una ponderación del 70 %. La nota de presentación a examen será el promedio de la nota de la prueba semestral y de la presentación oral de avance. La presentación oral y la prueba semestral serán calificadas por el profesor de la asignatura, considerando en el primer caso la evaluación realizada por los profesores asistentes a la presentación. La nota del examen será determinada por una comisión examinadora especialmente nombrada para este fin, debiendo necesariamente integrarla el profesor guía.

Art. 10 El examen será oral y deberá rendirse a más tardar dentro de la semana siguiente a la del término del semestre académico.

Art. 11 La comisión examinadora calificará el examen de la asignatura con una nota en la escala de 1 a 7, ponderando en un 40% el trabajo desarrollado durante el semestre, en un 30% el informe escrito y en un 30% el desempeño en el examen oral. Es requisito de aprobación obtener una nota mínima de 4,0, siendo exigible también dicha mínima nota en el informe escrito y en el examen oral.

Párrafo III. Disposiciones Finales

Art. 12 Los requisitos de forma y presentación del informe escrito, estarán contemplados en las Normas de Presentación de Informes de la Escuela de Ingeniería Bioquímica.

Art.13 Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección de la Escuela.

Valparaíso, 30 de Abril de 2006